

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento de la Villa de Viesca

5 July 1835

Villa de Viesca, Coahuila

Content:

Acta del ayuntamiento de la Villa de Viesca, 5 de julio de 1835

En la Villa de Viesca a los cinco días del mes de julio de 1835 reunidos en junta extraordinaria el ilustre ayuntamiento, invitado por su presidente ciudadano José María Durán, quien manifestó copia de la acta levantada por el ilustre ayuntamiento de la Villa de Parras, presidido por el señor jefe de ese departamento y como el objeto que lo anima es sólo uniformar su opinión al voto general de toda la nación, fundado en consultar solamente al beneficio general de la República que caminaba con pasos graves nada menos que a su ruina por la divergencia de opiniones que se dejara ver entre partidos según las vicisitudes políticas que ha sufrido la patria como los artículos que contiene coadyuvan con el loable fin que sea propuesto, esta corporación no ha vacilado en unir su opinión con el sentido de todos ellos y por lo mismo se ha pronunciado y secunda en todas sus partes al que se hizo en la expresada Villa de Parras que es de tenor siguiente:

- 1° La nación mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa, popular, central.
- 2° El actual Congreso de la Unión se declarará constituyente y formará el nuevo código que debe regirnos y sea análogo a la forma de gobierno que la nación desea.
- 3° Continuará ejerciendo la primera magistratura de República el Excmo. señor general presidente don Antonio López de Santa Anna, quien desde luego se dignará dictar las medidas de seguridad y orden público que sean más convenientes.
- 4° Con el fin de conservar la paz pública y las garantías individuales, continuarán en el ejercicio las autoridades actuales sujetándose a las leyes administrativas que tienen aquellos objetos.
- 5° De esta acta se pasará copia al Excmo. señor general presidente suplicándole la transmita al soberano congreso general y al Excmo. señor presidente interino.

De todo lo cual ha dispuesto el ilustre cuerpo se remita copia al señor jefe político de este departamento para que por su conducto se eleve al conocimiento y las autoridades que corresponda, firmando esta acta hoy día de la fecha por todas las personas que se hallaron presentes.

Siguen veintiséis firmas.

Es copia de su original. Sala consistorial de Villa de Viesca, julio 16 de 1835.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the centralist Plan of Villa de Parras of 3 July 1835.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=73>